AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE QUE CONTIENE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.SA-SI-012-2026

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, TITULARES DE DERECHO DE LA DOTACIÓN".***

En las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se inicia la audiencia el día diez (10) de noviembre de 2026, siendo las 9:00 A.M, donde se reunieron mediante el canal de comunicación "TEAMS" por parte del Distrito de Barranquilla: la doctora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** Secretaria General del Distrito, **JOSE CAICEDO FEOLI**, jefe de contratación de la secretaria general, **KATHERINE NUMA URREA,** asesora externa en contratación de la Secretaría General, **IAN MING PINEDO,** Profesional Especializado de la Secretaría Distrital de Educación, **MARIA ALEJANDRA BOTERO,** asesora externa en contratación de la Secretaría General, **ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ**, asesor externo en contratación de la Secretaría General, y los proponentes que se encuentra habilitados dentro del citado proceso.

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico, la subasta inversa electrónica, adjudicación o declaratoria de desierta de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **SA-SI-012-2026**.

ORDEN DEL DÍA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**
2. **RESPUESTA A OBSERVACIONES O SUBSANES AL INFORME FINAL DE HABILITACION (SI APLICA)**
3. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.**
4. **LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.**
5. **APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS.**
6. **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**
7. **TERMINACIÓN DE LA SUBASTA.**

DESARROLLO

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

En esta instancia Se le concede el uso de la palabra a la **DRA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, Secretaria General del Distrito para que instale formalmente la audiencia.

Intervención de la Dra. **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**:

(…) La suscrita, en calidad de Secretaria General del Distrito de Barranquilla, facultada por las normas que rigen la materia y en especial por el decreto 0055 de 2025, procedo a instalar la presente audiencia de apertura del sobre No. 2 y adjudicación, sí a ello hubiera lugar, de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-012-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, TITULARES DE DERECHO DE LA DOTACIÓN"
En este punto, doy por instalada esta audiencia y acto seguido, cedo la palabra a los profesionales responsables del proceso para que procedan de conformidad. (…)

Instalada la audiencia, se declara formalmente abierta, encontrándose presente mediante el canal de comunicación TEAMS, la Secretaria General, el Comité Evaluador conformado por los funcionarios antes descritos, asesores de la Secretaría General, y los proponentes.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES O SUBSANES AL INFORME FINAL DE HABILITACION

Que día diez (10) de noviembre de 2026 siendo las 2:13:19 AM, el oferente **M BRANDS S.A.S**, presentó aclaración de lo aducido por el comité evaluador en el informe final de habilitación, por lo que se revisó la documentación allegada y se determina que el proponente si cumple con los requisitos habilitantes jurídicos y por consiguiente cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y se habilita para participar dentro de la subasta inversa electrónica No **SA-SI-012-2026**.

Se hace necesario aclarar que el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 *(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. (...)*

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Que el comité evaluador se permite informar que en esta instancia de la audiencia se encuentran habilitados para participar en la subasta inversa electrónica los oferentes:

No	PROPONENTE
2	M BRANDS S.A.S.
3	ALIANZA MAS S.A.S.

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.

El comité evaluador procede a verificar que los proponentes conectados mediante el canal de comunicación TEAMS, sea el que efectivamente está habilitado según el informe de habilitación final y lo desarrollado durante la presente audiencia, se verifica además que sea el representante legal de la persona jurídica proponente o su apoderado, y se verifica en este último caso que se encuentre ampliamente facultado para participar en la audiencia.

Así las cosas, el proponente participante en la audiencia de apertura de sobres que contiene el ofrecimiento económico, de la subasta inversa electrónica y adjudicación es el siguiente:

- Que la señora **MARGOTH MOLINA MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.611.906**, quien asiste en calidad de representante legal del proponente No2 **M BRANDS S.A.S,** manifiesta a la audiencia que confiere poder al señor **ABRAHAM MOISES GARCIA BARROS** identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.598.535 y tarjeta profesional No 281157 del CSJ, el cual acepta el cargo designado por la representante legal.

- **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.912.409**, quien asiste en calidad de representante legal del proponente No3 **ALIANZA MAS S.A.S**.

  HABILITADO:

No	PROPONENTE
2	M BRANDS S.A.S.
3	ALIANZA MAS S.A.S.

4. LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

A. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato.
B. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II.
C. Se aclara para todos los efectos que la verificación del margen mínimo de mejora por cada lance lo realiza la misma plataforma del SECOP II.
D. De conformidad con lo anterior, el Distrito realizará la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II.
E. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Pliego de Condiciones. El valor total corregido por el DISTRITO será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Proponente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el DISTRITO verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.
F. Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta.
G. El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo.
H. El Distrito no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad.
I. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado.
J. Para cada lance los Proponentes dispondrán de un término de tres (3) minutos de conformidad con el margen mínimo de mejora que será objeto de verificación por la plataforma misma del SECOP II, en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los lances realizados, por consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico.
K. A través del “Canal de comunicación”, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

L. La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso de tiempo.

M. En caso que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soportes en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación **NOTA:** los sesenta (60) minutos a los que se refiere el literal M aplica simultáneamente para todos los proponentes que se encuentren incursos en precios artificialmente bajos, por lo tanto una vez los proponentes tengan conocimiento de las ofertas con precio artificialmente bajo, independientemente de su orden de elegibilidad, deben prepara su respuesta, es decir, que en el evento en que el proponente inicialmente requerido sea rechazado por esta causal, el siguiente proponente deberá tener preparada su respuesta acompañado de los respectivos soportes a que haya lugar, para lo cual la entidad le concederá un termino de quince (15) minutos adicionales para que proceda a enviar su sustento a la entidad a través de la plataforma SECOP II. El anterior procedimiento se llevará a cabo tantas veces sea necesario, hasta que la respuesta por precio artificialmente bajo se sustente de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos.

N. Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

O. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

P. Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos.

Q. El DISTRITO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente.

R. Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de la misma que incluso desborda la lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER103099 SA-CER 756031

9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

Se les recuerda a los participantes que durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

5. APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS

Se procede a la verificación del sobre económico ingresando a la plataforma SECOP II, desencriptando el ofrecimiento del participante.

Acto seguido se realizará la revisión aritmética por parte del comité evaluador de cada uno de los ítems.

Una vez realizada la revisión aritmética de las ofertas, se procederá a dar lectura si el proponente habilitado cumple con la parte económica y se continúa con el orden del día:

Conforme a lo anterior, se les informa a los asistentes que la audiencia se reanudará a las **10:00 A.M.**

Se informa a la audiencia que cumplido el termino concedido a la entidad para realizar la revisión aritmética de las ofertas, se constató la consistencia de la propuesta económica inicial presentada por **ALIANZA MAS S.A.S**, al cual se le realizó corrección aritmética arrojando un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML ($474.264.743) INCLUIDO IVA.**

Por otro lado, al realizar la revisión aritmética de la oferta económica inicial presentada por **M BRANDS S.A.S**, se evidenció una inconsistencia en la oferta, teniendo en cuenta que el valor registrado en la plataforma Secop II, no coincide con el registrado en el Anexo 3 - Propuesta Económica aportado, el cual fue de la siguiente manera:

El valor registrado en la plataforma Secop II fue de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ML ($474.262.900,00) INCLUIDO IVA** y el valor registrado Anexo 3 - Propuesta Económica inicial fue de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ML ($474.267.900) INCLUIDO EL IVA,** arrojando una diferencia entre el uno y el otro por el valor de **CINCO MIL PESOS ML (5.000).**

Conforme a lo anterior el proponente **M BRANDS S.A.S**, incurrió en la causal de rechazo No 17, la cual indica que *(…) Las propuestas en las que no obre el Anexo 3 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que*

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 3 - Propuesta Económica aportado. (…) subrayado fuera de texto.

En consecuencia, el comité evaluador informa a la audiencia que el proponente habilitado para participar en la subasta es:

No	PROPONENTE
3	ALIANZA MAS S.A.S.

6. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los puntos No. 6. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y No. 7 TERMINACIÓN DE LA SUBASTA, se omiten teniendo en cuenta que no hubo lugar a subasta inversa de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015.

En este estado de la audiencia el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **No. 3 ALIANZA MAS S.A.S**, identificado con NIT. **900.596.174-5**, y representada legalmente por la señora **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.912.409**.

Acto seguido se procede a informar a la audiencia que la resolución de adjudicación No. **235 del diez (10) de noviembre de 2026**, "***Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica N° SA-SI-012-2026***" se publicará en la plataforma SECOP II.

Que cumplido el orden del día se da por terminada la audiencia de apertura de sobres que contienen el ofrecimiento económico y adjudicación de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No.**SA-SI-012-2026**.

Se firma la presente acta, por los que en ella han intervenido en la ciudad de Barranquilla a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

ASISTENTES A LA AUDIENCIA

MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito

JOSE CAICEDO FEOLI
Jefe de contratación de la secretaría general

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

KATHERINE NUMA URREA
Asesor externo en contratación de la Secretaría General

COMITÉ EVALUADOR:

ALFREDO FIGUEROA FERNANDEZ
Asesor externo en contratación de la Secretaría General

IAN MING PINEDO
Profesional Especializado de la Secretaría Distrital de Educación

MARIA ALEJANDRA BOTERO
Asesora externa de la Secretaría General

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.